

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona a don José de Orbaneja y Aragón.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo último «Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don José de Orbaneja y Aragón. Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa a don Federico López-Amo Marín.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa; de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores y en cumplimiento de lo dispuesto

en la Orden de 23 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Federico López-Amo Marín. Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de julio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático numerario de «Contabilidad Aplicada» de la Escuela de Comercio de Alicante a doña Rosa Prunell Landa.*

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Contabilidad Aplicada» de las Escuelas Profesionales de Comercio de Alicante y Valencia, convocadas a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 27 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Nombrar a doña Rosa Prunell Landa Catedrático numerario en situación de excedente voluntario para ocupar la cátedra de «Contabilidad Aplicada» de la Escuela de Comercio de Alicante, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.
- 2.º Declarar desierta la vacante de la Escuela de Comercio de Valencia, que no ha sido solicitada por ningún concursante.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1963.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Alicante.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 4 de julio de 1963 por la que se convocan oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la actualidad, en la plantilla del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, diversas plazas de la tercera categoría, las que, de acuerdo con lo prevenido en el artículo III del Decreto Orgánico de 27 de abril de 1956, corresponde proveer mediante oposición y por mitad en un doble turno restringido y libre.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede la disposición citada, ha acordado convocar oposiciones restringidas entre Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal para proveer sesenta plazas de Oficiales Habilitados de tercera categoría, de la misma rama de la Administración de Justicia, cuyas oposiciones se regirán en su desarrollo por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en las mismas los Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal de uno u otro sexo, mayores de edad, que lleven, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo al finalizar el término concedido para la presentación de solicitudes y no tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Segunda.—Los Auxiliares y Agentes que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en el Registro General de este Ministerio, o bien ante los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes remitirán las solicitudes presentadas por correo aéreo certificado y por cuenta del interesado.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas para concurrir a la oposición, reiteradas aquellas al día en que termine

el plazo de presentación de instancias. Los excedentes harán constar además el domicilio actual y las circunstancias de carecer de antecedentes penales y no haber sido procesados ni sancionados en el ejercicio de otro cargo.

A la solicitud deberán acompañar únicamente recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. Dicha suma podrá ser remitida también por giro postal a la misma Habilitación, expresando la finalidad a que se destina, y será devuelta a los opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar las listas de los opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, tomando como base los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos y, cuando sea necesario, los datos que en las respectivas solicitudes consten. Dichas relaciones se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo los que se consideren perjudicados por la exclusión formular las reclamaciones oportunas.

Cuarta.—Publicadas las relaciones de opositores excluidos y admitidos a la práctica de los ejercicios, se designará por este Ministerio el Tribunal calificador, que estará integrado por un Magistrado, que lo presidirá; un funcionario de la Carrera Fiscal, un Juez o Fiscal municipal o comarcal y un Secretario de Justicia Municipal de primera o segunda categoría que ostente la condición de Letrado, que figurarán como Vocales, y un funcionario del Ministerio, Licenciado en Derecho y adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal, sin perjuicio del régimen especial que se acuerde para los opositores con residencia en las islas Canarias o provincias africanas, actuará en la Audiencia Territorial de Madrid y se constituirá a la mayor brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leído al comienzo de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.